



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT LIMARÍ y determina su **DONACIÓN** a la JUNTA DE VECINOS VILLA LOS PARRONALES, DE OVALLE.

RES. EXENTA Nº 1615,

SANTIAGO,

20 SEP 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo Nº 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio Nº 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Nº 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución Nº 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución Nº 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la JUNTA DE VECINOS VILLA LOS PARRONALES, DE OVALLE, recibida el 04.07.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. Nº 609, de 03.08.2017 y Correo Electrónico de 13.09.2017, de Inspección Provincial del Trabajo de Limarí - Ovalle, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. Nº 829, de 21.08.2017, de Directora Regional del Trabajo Región de Coquimbo, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT LIMARÍ y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 30.08.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

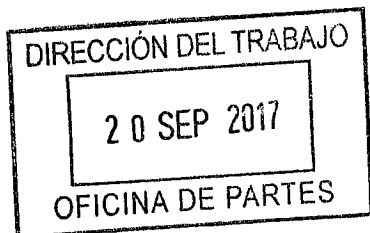
1. QUE, la Directora Regional del Trabajo Región de Coquimbo, mediante documento señalado en el Nº 7, de VISTOS, indica que las especies se encuentran en desuso deterioradas y en malas condiciones, por tanto no prestan utilidad lo que no hace posible que las mismas sean reasignadas a otras dependencias de esa jurisdicción;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el Nº 5, de VISTOS, la JUNTA DE VECINOS VILLA LOS PARRONALES, DE OVALLE, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT LIMARÍ - OVALLE, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCION
1	33.607	MONITOR OLIDATA
2	35.914	MONITOR OLIDATA
3	35.936	CPU OLIDATA
4	37.089	CPU OLIDATA

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS PARRONALES, DE OVALLE, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 215, DE 04.09.2007;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Provincial del Trabajo de Limarí - Ovalle y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCO/RCC/ESV
Distribución
- IPT Limarí
- DRT Coquimbo
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística